



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/261/Q

Acuerdo: Conclusión por conciliación

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 29 de enero de 2024.-----

Por recibido el oficio número **DRNII/190/2024** de fecha 26 de enero del año en curso, suscrito por el **Licenciado** ([REDACTED]), en su calidad de **Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte II**, recibido vía electrónica en esta oficina de la Comisión en dicha fecha, al cual acompaña copia del diverso oficio suscrito por el Inspector de la Agencia de Investigación Criminal, ([REDACTED]) a través del cual se informa que se acepta la conciliación que fuera propuesta por este Organismo y realizada mediante el oficio número ([REDACTED]) el cual fue emitido dentro de la queja citada al rubro presentada por ([REDACTED]). Por tal motivo y ante la disposición de la autoridad de aceptar la propuesta conciliatoria, resulta procedente ordenar la conclusión del expediente en cita, el cual se inició en relación con los hechos que los quejosos reclamaron de agentes de la Agencia de Investigación Criminal de la ciudad de Zaragoza, Coahuila, hechos consistente en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, y se ordena notificar a las partes y archivar el expediente. Así lo acordó y firma el Licenciado ([REDACTED]) Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

MILS\*

